

RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA QUE SE ADOPTA EN RELACIÓN CON LA MEMORIA PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL: EXCAVACIÓN EXTENSIVA, AMPLIACIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO DE ANTEQUERA 2ª FASE (YACIMIENTOS COLINA DE LOS OLIVOS, CERRO COLCHADO Y CORTIJO PEREZÓN) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, MÁLAGA.

Expte. AA. nº 86/19-9541

Visto el expediente tramitado al efecto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de fecha 18 de julio de 2019, se concedió autorización para "actividad arqueológica puntual de excavación extensiva, ampliación del centro logístico de Antequera 2ª Fase (yacimientos Colina de los Olivos, Cerro Colchado y Cortijo Perezón)", en el término municipal de Antequera, Málaga, solicitada por Don Juan Alonso Bermúdez de Castro, en representación de AGALAM CAPITAL, S.L, promotora de la actuación, encargando la realización de los trabajos arqueológicos a Doña Esther Altamirano Toro.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de octubre de 2019, se presentó en esta Delegación Territorial la **memoria preliminar** de la actividad arqueológica.

TERCERO.- Con fecha 30 de enero de 2020, por parte de los Servicios Técnicos de Arqueología de esta Delegación Territorial se emitió informe sobre la actividad arqueológica realizada y el contenido de la memoria preliminar presentada, que a continuación se transcribe:

"En relación con dicha actividad arqueológica, finalizada y recepcionada el pasado 29 de Octubre de 2019, se informa que los trabajos efectuados han cumplido los objetivos y requisitos indicados desde esta Delegación Territorial, a través de la intervención puntual del área afectada.

La intervención viene motivada por la aplicación del Informe de esta Delegación emitido en relación a la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector SURS-ICLA "Ampliación del Centro Logístico de Andalucía" del PGOU de Antequera, informado negativamente hasta que no se delimitaran y caracterizaran cronoculturalmente los tres yacimientos existentes en este ámbito (Colina de los Olivos, Cerro Colchado y Cortijo Perezón) (Expte. 102/11/RJ).



C/Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª plta. Edificio Eurocomsur.
29006 Málaga
Teléf.: 951 04 14 00. Fax: 951 04 14 50

1

Código:RXPMw890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	RXPMw890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet	PÁGINA	1/5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221878775
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2022 11:14:06	Fecha: 03/03/2022
<small>APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021</small>	Hora: 11:13

CSV: 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5



Dichos yacimientos están contemplados en el Planeamiento de Antequera y cuentan con distintos grados de protección:

- Colina de los Olivos, Ficha catálogo nº153, protección tipo 2 y 3,
- Cerro Colchado, Ficha catálogo nº160, protección tipo 3,
- Cortijo Perezón, Ficha catálogo nº153, protección tipo 2 y 3,

Se han realizado **Sondeos Arqueológicos**, justificados por el Planeamiento existente, concluyendo con el establecimiento de las **medidas correctoras** y de **protección y conservación** a aplicar, en su caso, según el nivel de impacto o afección de las obras.

De todo lo que se hace mención en la Memoria Preliminar, realizada y entregada por la dirección facultativa de la actividad, que recoge los resultados y el estudio de la excavación con su correspondiente documentación gráfica.

La documentación remitida por la dirección consta de Memoria Preliminar de la AAP, Libro Diario y Solicitud de Depósito de Bienes Muebles, acompañada del Inventario de Materiales Arqueológicos.

De la finalización y estudio de la presente actividad se desprende lo siguiente:

1.-) Desarrollo y resultados:

- La actividad se ha **desarrollado** conforme a los planteamientos establecidos en su **proyecto inicial** y **Resolución de Autorización**, realizándose una excavación arqueológica con un total de 491 **sondeos** con el objetivo de definir la extensión de los yacimientos, fijando nuevas figuras poligonales de protección mediante sus vértices en coordenadas UTM., dictaminar aspectos físicos y entidad que definen cada uno de los yacimientos y especificar una aproximación cronológica.
- Los **resultados** de la intervención con sondeos hasta la **cota excavada** han sido **positivos en un total de 114 sondeos** sin que se haya procedido a la excavación de los restos (90 en Colina de los Olivos, 13 en Cerro Colchado y 11 en Cortijo Perezón), mostrando la existencia de **restos arqueológicos** con una secuencia cronológica adscribible al Calcolítico (III-II milenio a.C.).
- En el Cortijo de los Olivos, la secuencia estratigráfica está formada por una primera unidad de matriz arcillosa de color marrón parduzca y consistencia semi-compacta, caracterizada como el manto vegetal (0,60-0,10 m de potencia). Bajo esta, se ha localizado el nivel geológico. Se han documentado subestructuras con tendencia circular, con un diámetro que ronda los 0,80-1,00 m, rellenas de una matriz arcillosa arenosa.
- En el Cerro Colchado, la secuencia estratigráfica está caracterizada por una primera unidad de matriz arcillosa de color marrón parduzca y consistencia semi-compacta (0,50-0,10 m de potencia). Esta unidad se encuentra apoyada en el nivel geológico. También se ha podido localizar, en la zona sureste, una unidad intermedia caracterizada por una matriz arcillosa de color marrón-rojiza y consistencia



Código:RXPMw890PFIRMAvWjVxCsd/DF8Pet. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	RXPMw890PFIRMAvWjVxCsd/DF8Pet	PÁGINA	2/5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221878775
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2022 11:14:06		Fecha: 03/03/2022
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021		Hora: 11:13



compacta, con una potencia superior a los dos metros. Se han documentado subestructuras con tendencia circular, con un diámetro que ronda los 0,80-1,00 m, rellenas de una matriz arcillosa arenosa, así como indicios de viñedos.

- En el Cortijo Perezón, la secuencia estratigráfica está caracterizada por una primera unidad de matriz arcillosa de color marrón parduzca y consistencia semi-compacta (0,50-0,10 m de potencia). Esta unidad se encuentra apoyada en el nivel geológico. También se ha podido localizar, en la zona sureste, una unidad intermedia caracterizada por una matriz arcillosa de color marrón-rojiza y consistencia compacta, con una potencia superior a los dos metros. Se han documentado subestructuras con tendencia circular, con un diámetro que ronda los 0,80-1,00 m, rellenas de una matriz arcillosa arenosa.
- Además, **se mantiene la protección** existente en el área por **no haberse agotado su secuencia** arqueológica en toda la superficie, por lo que es necesaria la ejecución de una **Excavación Arqueológica Preventiva, según la zonificación arqueológica propuesta, para cualquier obra que se proyecte en estas áreas.**
- Se propone una **nueva delimitación de los yacimientos** en función de los resultados obtenidos: se ha establecido un nuevo margen que amplía la protección Tipo 2 a una distancia de 30 m hacia el exterior de los sondeos positivos más limítrofes, y del Tipo 3 a 15 m más desde el anterior (se adjuntan planos con las nuevas delimitaciones y coordenadas UTM)

2.-) Propuestas y medidas a adoptar:

- **Mantener la actual protección** existente por **no haberse agotado su secuencia arqueológica** en toda la superficie durante la presente actividad. Por ello, cualquier proyecto de obra que afecta a la zona deberá estar, inicialmente, **sujeto a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva, según la zonificación arqueológica propuesta.**
- **Proponer una nueva delimitación de los yacimientos** en función de los resultados obtenidos: se ha establecido un nuevo margen que amplía la protección Tipo 2 a una distancia de 30 m hacia el exterior de los sondeos positivos más limítrofes, y del Tipo 3 a 15 m más desde el anterior (se adjuntan planos con las nuevas delimitaciones y coordenadas UTM)
- Todas las **nuevas actividades** arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **autorizadas**, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**). Para ello, será preceptivo la elaboración del **proyecto** de la correspondiente actividad que acompañará la **solicitud** de la misma.
- **Incorporar** la nueva información y documentación presentada en la Memoria Preliminar de la Actividad a todos los **registros** existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería, Planeamiento de Málaga, Carta Arqueológica del Término Municipal, etc.)."



Código:RXPmW890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	RXPmW890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet	PÁGINA	3/5



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221878775
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/03/2022		Fecha: 03/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2022 11:14:06		Hora: 11:13
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), dispone que:

1. Con carácter previo a la autorización de intervenciones sobre inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o en bienes inmuebles de catalogación general, si las medidas correctoras señaladas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico así lo establecen o cuando el planeamiento urbanístico así lo disponga, podrá exigirse a la persona o entidad promotora de las mismas, cuando se presuma la existencia de restos del Patrimonio Arqueológico en el subsuelo, la realización de la actividad arqueológica necesaria para su protección.

2. La actividad arqueológica se sujetará al régimen de autorizaciones previsto en este Título y se extenderá hasta el límite del aprovechamiento urbanístico que la persona o entidad promotora tuviera atribuido sobre el subsuelo.

3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ampliar la extensión de la actividad arqueológica, financiando el coste añadido que ello suponga, cuando existiesen razones de interés científico o de protección del Patrimonio Arqueológico.

4. Realizada la actividad arqueológica y evaluada sus resultados se determinarán, por el órgano competente para autorizar la intervención, las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos, que condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico atribuido.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 del Decreto 168/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas: "En el supuesto de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, evaluada la memoria preliminar por los servicios técnicos de la Delegación Territorial, ésta emitirá la resolución prevista en el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica"

Vistas las disposiciones antes citadas y las de general y pertinente aplicación, esta Delegación Territorial,



C/Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª plta. Edificio Eurocomsur.
29006 Málaga
Teléf.: 951 04 14 00. Fax: 951 04 14 50

4

Código:RXPMw890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	RXPMw890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet	PÁGINA	4/5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221878775
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2022 11:14:06		Fecha: 03/03/2022
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021		Hora: 11:13



CSV: 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5

RESUELVE

PRIMERO.- MANTENER LA ACTUAL PROTECCIÓN EXISTENTE POR NO HABERSE AGOTADO SU SECUENCIA ARQUEOLÓGICA en toda la superficie durante la presente actividad. Por ello, cualquier proyecto de obra que afecta a la zona deberá estar, inicialmente, **sujeto a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva, según la zonificación arqueológica propuesta.**

SEGUNDO.- PROPONER UNA NUEVA DELIMITACIÓN DE LOS YACIMIENTOS en función de los resultados obtenidos: se ha establecido un nuevo margen que amplía la protección Tipo 2 a una distancia de 30 m hacia el exterior de los sondeos positivos más limítrofes, y del Tipo 3 a 15 m más desde el anterior (se adjuntan planos con las nuevas delimitaciones y coordenadas UTM).

Todas las **nuevas actividades** arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **autorizadas**, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo/a**). Para ello, será preceptivo la elaboración del **proyecto** de la correspondiente actividad que acompañará la **solicitud** de la misma.

TERCERO.- INCORPORAR LA NUEVA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA en la Memoria Preliminar de la Actividad a todos los **registros** existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería, Planeamiento de Málaga, Carta Arqueológica del Término Municipal, etc.)

CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la promotora, institución o parte interesada en el expediente que hubiera propiciado la realización de la actividad arqueológica, así como dar traslado de la misma al Ayuntamiento afectado y a la dirección arqueológica de la actividad.

Notifíquese la presente Resolución a la persona interesada en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



LA DELEGADA TERRITORIAL
Carmen Casero Navarro

C/Mauricio Moro Pareto, 2. 6ª pta. Edificio Eurocomsur.
29006 Málaga
Teléf.: 951 04 14 00. Fax: 951 04 14 50

5

Código:RXPMw890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARMEN CASERO NAVARRO	FECHA	05/02/2020
ID. FIRMA	RXPMw890PFIRMAvwJjVxCsd/DF8Pet	PÁGINA	5/5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2022 11:14:06
APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

DOCUMENTO: 20221878775
Fecha: 03/03/2022
Hora: 11:13



CSV: 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 03/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/03/2022 11:14:06

APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021

DOCUMENTO: 20221878775
Fecha: 03/03/2022
Hora: 11:13



CSV: 07E6001CAAF700R6Z0F4K0Z6U5